



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN No. 202150049628

(27 de mayo de 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL JURADO DESIGNADO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS RECIBIDAS EN LA LÍNEA ESTÍMULOS PARA EL DESARROLLO DE UN LARGOMETRAJE DOCUMENTAL O FICCIÓN CON MATERIAL DE ARCHIVO - CINEMATECA MUNICIPAL DE MEDELLÍN DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2021 Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO A LOS SELECCIONADOS COMO BENEFICIARIOS”

EL SECRETARIO DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015, el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 y el Decreto de Posesión 0009 del 6 de enero de 2021, Acta de Posesión 525 del 18 de enero de 2021 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que el Acuerdo Municipal 038 de 2015, que estableció la política pública para la institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura en el Municipio de Medellín, busca impulsar y fortalecer procesos de creación, circulación, producción, formación, gestión e investigación artística y cultural mediante las convocatorias públicas.

Que el Acuerdo Municipal 22 de 2015, adopta la política pública para el fortalecimiento del sector audiovisual y cinematográfico de Medellín.

Que en cumplimiento de las normas citadas, la Secretaría de Cultura Ciudadana, mediante la Resolución N° 202150033736 dio apertura el día 23 de marzo de 2021 a la Segunda Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021 en la que se encuentra línea **Estímulos para**



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

el Desarrollo de un Largometraje Documental o Ficción con Material de Archivo - Cinemateca Municipal de Medellín cuyo objeto es *“Fomentar los procesos de apropiación de la memoria audiovisual a través del estímulo para el desarrollo de un proyecto de largometraje con material de archivo que haya pasado por procesos de recuperación (documental o ficción), que se encuentre en proceso de escritura e investigación, que sea inédito y no haya sido beneficiario en concursos de índole similar y que no se encuentre en proceso de rodaje al momento de presentarse a la convocatoria. El tema es libre”.*

Que la Resolución N° 202150033736, estableció que los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas o modalidades de la convocatoria, se encuentran en el documento denominado “LINEAMIENTOS SEGUNDA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2021”, publicado en la página web de la Secretaría de Cultura Ciudadana www.medellin.gov.co/estimulos.

Que el día 13 de abril de 2021 a las 5:00 p.m. cerró en la Segunda Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021 en la línea de participación **Estímulos para el Desarrollo de un Largometraje Documental o Ficción con Material de Archivo - Cinemateca Municipal de Medellín** con un total de quince (15) propuestas recibidas, así:

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO
1	568-002	DON GOO	CAMILO BOTERO JARAMILLO	71786368
2	568-003	VIVIR ERA MEJOR QUE LA VIDA	JAVIER IGNACIO MEJÍA OSORIO	98550529
3	568-004	ENCISOS AFTER THE RAIN: MÚSICA EXPERIMENTAL EN MEDELLIN	LILIANA PATRICIA CORREA RODRIGUEZ	43154118
4	568-005	EN EL TROPICO NO HAY PRIMAVERA	PABLO MORA ORTEGA	71786511
5	568-006	TIERRA FIRME	PILAR CECILIA DEL SOCORRO MEJIA ALVAREZ	43049725
6	568-008	PUNK MEDALLO	DAVID ESCOBAR PARRA	71782951
7	568-010	LAS PESADILLAS DEL SIERVO	MANUEL ALEJANDRO VILLA MACHADO	8157048
8	568-012	LOS DESPOJOS	DEIMER QUINTERO VERTEL	1073823630
9	568-013	ANHELL69	THEO MONTOYA RESTREPO	1020442972
10	568-014	EL GESTO DE UNA UTOPIA	YIRA LAZA OBYRNE	1128059597
11	568-015	“ GARDEL HA MUERTO ” DOCUMENTAL	ROBERTO CARLOS OSPINA ESPADA	94397304
12	568-016	CARTOGRAFÍA DE UNA CASA EN LLAMAS	JUAN JOSE ARIAS GIL	1216726716
13	568-017	VENGO DEL 19	SEBASTIÁN PÉREZ ARBELÁEZ	1036636046
14	568-018	LA FAMILIA ORQUESTA	CAROLINA CALLE VALLEJO	43990662





Alcaldía de Medellín

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO
15	568-019	LA TOMA	JOSE JULIAN AGUDELO MORA	71270432

Que de las propuestas recibidas se realizó verificación de documentos administrativos y técnicos, publicándose el primer informe el día 23 de abril de 2021, en el cual se dio traslado a los participantes por el término de dos (2) días hábiles a fin de que subsanaran requisitos y allegaran las observaciones a las que hubiera lugar. El día 28 de abril de 2021, se publicó el informe final de verificación de documentos administrativos y técnicos, en el cual se determinó que de las quince (15) propuestas recibidas, catorce (14) propuestas quedaron habilitadas para la evaluación de los jurados y una (1) propuesta resultó rechazada, así:

Habilitadas para evaluación de los jurados: catorce (14) propuestas

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO
1	568-002	DON GOO	CAMILO BOTERO JARAMILLO	71786368
2	568-003	VIVIR ERA MEJOR QUE LA VIDA	JAVIER IGNACIO MEJÍA OSORIO	98550529
3	568-004	ENCISOS AFTER THE RAIN: MÚSICA EXPERIMENTAL EN MEDELLIN	LILIANA PATRICIA CORREA RODRIGUEZ	43154118
4	568-005	EN EL TROPICO NO HAY PRIMAVERA	PABLO MORA ORTEGA	71786511
5	568-006	TIERRA FIRME	PILAR CECILIA DEL SOCORRO MEJIA ALVAREZ	43049725
6	568-008	PUNK MEDALLO	DAVID ESCOBAR PARRA	71782951
7	568-010	LAS PESADILLAS DEL SIERVO	MANUEL ALEJANDRO VILLA MACHADO	8157048
8	568-012	LOS DESPOJOS	DEIMER QUINTERO VERTEL	1073823630
9	568-013	ANHELL69	THEO MONTOYA RESTREPO	1020442972
10	568-014	EL GESTO DE UNA UTOPIA	YIRA PLAZA OBYRNE	1128059597
11	568-016	CARTOGRAFÍA DE UNA CASA EN LLAMAS	JUAN JOSE ARIAS GIL	1216726716
12	568-018	LA FAMILIA ORQUESTA	CAROLINA CALLE VALLEJO	43990662
13	568-019	LA TOMA	JOSE JULIAN AGUDELO MORA	71270432
14	568-017	VENGO DEL 19	SEBASTIÁN PÉREZ ARBELÁEZ	1036636046





Alcaldía de Medellín

Rechazadas: una (1) propuesta

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1	568-015	" GARDEL HA MUERTO "	ROBERTO CARLOS OSPINA ESPADA	94397304	No subanó el documento donde se acredite la autorización para el uso de imágenes de archivo o la propiedad de estas.

Que mediante la Resolución N° 202150043858 de 2021, se nombraron los jurados de la línea de participación **Estímulos para el Desarrollo de un Largometraje Documental o Ficción con Material de Archivo - Cinemateca Municipal de Medellín.**

Que los jurados evaluaron las propuestas asignadas de acuerdo a las condiciones previstas inicialmente en los lineamientos y de conformidad con los siguientes criterios:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS	PUNTAJE
Pertinencia y coherencia de la propuesta artística e investigativa.	Originalidad, calidad y coherencia de la propuesta de acuerdo al tipo de proyecto, al tratamiento y el plan de investigación.	40 puntos.
Contexto histórico y justificación.	Coherencia de la propuesta de acuerdo al contexto histórico y a la justificación del uso del material audiovisual de archivo en el proyecto.	40 puntos.
Viabilidad técnica y presupuestal.	Correspondencia entre la propuesta, el cronograma, presupuesto y la viabilidad legal de la propuesta.	20 puntos.
TOTAL		100 puntos

El puntaje mínimo para ser beneficiario del estímulo es de setenta (70) puntos

Que las propuestas que cumplieron con los requisitos de participación y quedaron habilitadas para estudio, fueron evaluadas por los jurados quienes asignaron los siguientes puntajes:

#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 SONIA POVEDA LASSO	JURADO 2 MARTHA ISABEL HINCAPIÉ URIBE	JURADO 3 ANA CRISTINA MONROY BARRENECHE	PUNTAJE FINAL
1	568-010	LAS PESADILLAS DEL SIERVO	MANUEL ALEJANDRO VILLA MACHADO	8157048	87	100	98	95,00





Alcaldía de Medellín

#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 SONIA POVEDA LASSO	JURADO 2 MARTHA ISABEL HINCAPIÉ URIBE	JURADO 3 ANA CRISTINA MONROY BARRENECHE	PUNTAJE FINAL
2	568-014	EL GESTO DE UNA UTOPIA	YIRA PLAZA OBYRNE	1128059597	88	85	94	89,00
3	568-012	LOS DESPOJOS	DEIMER QUINTERO VERTEL	1073823630	88	80	90	86,00
4	568-006	TIERRA FIRME	PILAR CECILIA DEL SOCORRO MEJIA ALVAREZ	43049725	71	90	96	85,67
5	568-003	VIVIR ERA MEJOR QUE LA VIDA	JAVIER IGNACIO MEJÍA OSORIO	98550529	85	85	84	84,67
6	568-002	DON GOO	CAMILO BOTERO JARAMILLO	71786368	82	80	90	84,00
7	568-005	EN EL TROPICO NO HAY PRIMAVERA	PABLO MORA ORTEGA	71786511	70	100	81	83,67
8	568-017	VENGO DEL 19	SEBASTIÁN PÉREZ ARBELÁEZ	1036636046	91	70	90	83,67
9	568-013	ANHELL69	THEO MONTOYA RESTREPO	1020442972	70	85	80	78,33
10	568-019	LA TOMA	JOSE JULIAN AGUDELO MORA	71270432	76	70	88	78,00
11	568-008	PUNK MEDALLO	DAVID ESCOBAR PARRA	71782951	82	75	74	77,00
12	568-016	CARTOGRAFÍA DE UNA CASA EN LLAMAS	JUAN JOSE ARIAS GIL	1216726716	67	75	70	70,67
13	568-004	ENCISOS AFTER THE RAIN: MÚSICA EXPERIMENTAL EN MEDELLIN	LILIANA PATRICIA CORREA RODRIGUEZ	43154118	71	70	70	70,33

Que durante la revisión, el jurado calificador determina por unanimidad rechazar la siguiente propuesta:

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	OBSERVACIÓN
568-018	LA FAMILIA ORQUESTA	CAROLINA CALLE VALLEJO	43990662	El jurado determinó rechazar la propuesta debido a que el





Alcaldía de Medellín

CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	OBSERVACIÓN
				documento compartido para su revisión en un enlace DRIVE, fue modificado el 18 de abril de 2021, luego del cierre de la convocatoria.

Que de acuerdo con los lineamientos de la Segunda Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021, en la línea de participación **Estímulos para el Desarrollo de un Largometraje Documental o Ficción con Material de Archivo - Cinemateca Municipal de Medellín**, los aspirantes deben tener en cuenta que el estímulo se entregará a la propuesta con el mayor puntaje, además cuyo participante no presente ninguna inhabilidad, impedimento o incompatibilidad de acuerdo a los lineamientos y a las disposiciones legales. En el caso que sobre el participante de la propuesta preseleccionada recaiga una inhabilidad e incompatibilidad, el estímulo se otorgará a la propuesta que siga en puntaje, siempre y cuando supere el puntaje mínimo establecido para el proceso:

#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL
1	568-010	LAS PESADILLAS DEL SIERVO	MANUEL ALEJANDRO VILLA MACHADO	8157048	95,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGASE la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas de la línea de participación **Estímulos para el Desarrollo de un Largometraje Documental o Ficción con Material de Archivo - Cinemateca Municipal de Medellín** de la Segunda Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021, y en consecuencia otorgar el estímulo económico respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2200055025, a la siguiente propuesta:

#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTIMULO
1	568-010	LAS PESADILLAS DEL SIERVO	MANUEL ALEJANDRO VILLA MACHADO	8157048	95,00	\$ 18.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El beneficiario del estímulo será contactado por los profesionales de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín a fin de que manifieste su voluntad en la aceptación del mismo. Una vez notificado contará con tres (3) días hábiles para aceptar por escrito y entregar en las oficinas de la Secretaría de Cultura Ciudadana ubicadas en la carrera 53 A N° 42-161 Piso





Alcaldía de Medellín

13, Bloque A, acatando toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes, los siguientes documentos:

1. Copia del RUT actualizado.
2. Copia de la constancia de inscripción como proveedor del Municipio de Medellín (para quienes no estén inscritos). Los demás deberán manifestar que ya se encuentran inscritos.
3. Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta donde el Municipio de Medellín consignará los recursos del estímulo o apoyo. (Quienes ya estén inscritos como proveedores deberán aportar el certificado de la cuenta bancaria que inscribieron, para cambiar la cuenta inscrita deberán hacer el trámite correspondiente)
4. Carta de aceptación firmada en la cual se compromete a efectuar los ajustes necesarios en la propuesta y el presupuesto, a fin de que la ejecución de la misma se efectúe a pesar de las restricciones y medidas de aislamiento vigentes con ocasión de la pandemia generada por la presencia del COVID -19.
5. Los demás documentos que se le requieran al momento de la notificación.

ARTÍCULO TERCERO: El desembolso de los dineros correspondientes al estímulo se hará, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín y se efectuará en dos (2) pagos de la siguiente manera:

- Un primer desembolso del 40% posterior a la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo y el plan de trabajo de ejecución del estímulo, previa aprobación por parte del profesional designado para el acompañamiento
- Un segundo y último desembolso del 60% posterior a la entrega del informe final y previa aprobación del mismo por parte del profesional designado para el acompañamiento

PARÁGRAFO: En forma adicional los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a las recomendaciones del jurado y del profesional designado para el acompañamiento del estímulo en atención a las especiales condiciones que ha generado la declaratoria de emergencia nacional.

ARTÍCULO CUARTO: La duración de la ejecución será a partir de la aceptación del estímulo y hasta el 12 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO QUINTO: Son derechos de los beneficiarios contemplados en las condiciones específicas y generales de participación de la línea **Estímulos para el Desarrollo de un Largometraje Documental o Ficción con Material de Archivo - Cinemateca Municipal de Medellín** de la Segunda Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021, los siguientes:

1. Recibir el desembolso del estímulo de la siguiente forma:





Alcaldía de Medellín

Un primer desembolso del 40% posterior a la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo y el plan de trabajo de ejecución del estímulo, previa aprobación por parte del profesional designado para el acompañamiento

Un segundo y último desembolso del 60% posterior a la entrega del informe final y previa aprobación del mismo por parte del profesional designado para el acompañamiento.

2. Contar con el acompañamiento de un profesional designado por la secretaría durante la ejecución del estímulo.
3. Ser titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o propuestas objeto del estímulo.
4. Recibir copia del acto administrativo que los acredita como beneficiarios de la convocatoria.
5. Recibir los recursos del estímulo o apoyo previa disponibilidad del PAC y previa aceptación del estímulo y entrega de los informes y soportes requeridos por la Secretaría.
6. Conocer con antelación la programación para la realización de las actividades.
7. Recibir las planillas de evaluación con los respectivos puntajes y conceptos entregados por los jurados.
8. Recibir información del trámite administrativo interno de su proceso.
9. Recibir logos y manual de imagen de la Secretaría de Cultura Ciudadana y de la Cinemateca Municipal. Dichos logos deberán ser usados en las piezas promocionales para el desarrollo de la actividad; así como en las actividades programadas para la retribución.
10. Asignación de un tutor por parte de la Cinemateca Municipal, para el seguimiento de la ejecución técnica de la propuesta

PARÁGRAFO: De conformidad con las condiciones generales de participación de la Convocatoria de Estímulos la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas ganadoras. Su uso será estrictamente educativo, informativo y formativo.

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes de los beneficiarios contemplados en las condiciones específicas y generales de participación de la línea **Estímulos para el Desarrollo de un Largometraje Documental o Ficción con Material de Archivo - Cinemateca Municipal de Medellín** de la Segunda Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021, los siguientes:

1. Aceptar por escrito el estímulo o apoyo y los requisitos establecidos en las condiciones generales de participación y los lineamientos específicos
2. Firmar y cumplir de manera estricta con lo estipulado en la carta de aceptación.
3. Contar con recursos propios para el desarrollo de la propuesta presentada en la fecha indicada de acuerdo al cronograma de la convocatoria.
4. Los participantes deben tener en cuenta que los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Programa Anual de Caja –PAC–
5. Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido en la ejecución de la propuesta aprobada por el jurado.
6. Acatar y efectuar las recomendaciones realizadas por los jurados.





Alcaldía de Medellín

7. Compartir los resultados obtenidos a través de las actividades de socialización tales como talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones o presentaciones según la naturaleza del trabajo final y el cronograma de actividades adelantado. La Secretaría de Cultura Ciudadana solicitará esta información a través de los informes de desarrollo y sus anexos, por lo cual, se debe llevar un registro de estas teniendo en cuenta los campos de información de los formatos establecidos para tal fin.
8. Participar de las muestras de resultados o actividades de socialización que programe la Secretaría de Cultura Ciudadana en el marco de sus programas y que le sea solicitado a los beneficiarios.
9. Remitir los informes de desarrollo de la propuesta beneficiaria en el formato señalado para tal fin, con los anexos correspondientes y los soportes necesarios, en los tiempos establecidos por el profesional designado para el acompañamiento.
10. Responder la encuesta de evaluación dispuesta para retroalimentar el procedimiento de las convocatorias al momento de la aceptación del estímulo y participar en la aplicación de otros instrumentos de medición y recolección de información que adelante la Secretaría de Cultura Ciudadana.
11. Otorgar los créditos a la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín y a la Cinemateca Municipal en todas las actividades desarrolladas o en el material publicado en relación con el estímulo o apoyo recibido. Todas las piezas de divulgación o promoción de la propuesta beneficiaria, bien sea impresas o digitales deberán contar con la aprobación del área de comunicaciones de la Secretaría de Cultura Ciudadana previo a su divulgación.
12. Desarrollar la propuesta presentada en su integridad.
13. Concertar un cronograma de trabajo con el tutor asignado por la Cinemateca Municipal de Medellín
14. Realizar una presentación pública del avance de ejecución del 40% del estímulo en concertación con el profesional designado para el acompañamiento y con el tutor en el espacio de "Jornadas de la memoria" de la Cinemateca Municipal de Medellín
15. Participar en el Encuentro Nacional de Becarios del Patrimonio Audiovisual Colombiano, PAC, del SIPAC, Ministerio de Cultura, en concertación con el tutor de la Cinemateca Municipal. Esta actividad se debe relacionar como parte del plan de promoción y divulgación, con una presentación del proyecto.
16. Presentar los informes parciales y el final, de acuerdo al cronograma planteado con el profesional designado para el acompañamiento. Estos deben contener, la siguiente información:
Primer informe de ejecución: el cual debe contener el primer reporte de asesoría por parte del tutor, evidencias de los avances en la investigación, primera versión de sinopsis y los avances en la estructura narrativa o el guion
Informe final: el cual debe contener el informe final del tutor con el reporte de la asesoría, versión final de la sinopsis, versión final de la estructura narrativa o el guion, el listado del material audiovisual de archivo que incluirá en el proyecto, el teaser del





Alcaldía de Medellín

proyecto, reporte final de gastos ejecutados y un reporte de las socializaciones realizadas en Jornadas de la Memoria y el Encuentro de Archivos. Todo lo anterior con sus respectivas evidencias (fotografías, listados de asistencia, actas, entre otros)

** La entrega del informe final debe ser físico y en soporte digital: 3 copias en DVD de datos, una de ellas se archivará en el Archivo de la Cinemateca Municipal

17. Con el ánimo de mitigar el impacto de la COVID-19, la propuesta beneficiada con el estímulo deberá acatar toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes para la fecha de ejecución del estímulo que atañe ocupación y distanciamiento, tanto para los artistas como para el público.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Indemnidad. Será obligación del beneficiario del estímulo mantener libre al MUNICIPIO DE MEDELLÍN de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones del beneficiario, sus subcontratistas o dependientes.

ARTÍCULO OCTAVO: Cuando la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín tenga conocimiento de que alguno de los beneficiarios del estímulo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en los lineamientos de la Convocatoria, o que incumpla los deberes estipulados (sean los estipulados inicialmente en la convocatoria o los surgidos tras las recomendaciones del jurado), se le requerirá a fin de que dé las explicaciones a que haya lugar. La Secretaría decidirá sobre su exclusión del listado de beneficiarios y la consecuente devolución del recurso si a ello hubiese lugar, garantizando en todo momento el debido proceso administrativo, según las normas vigentes.

PARÁGRAFO 1. Para la imposición de las sanciones a que haya lugar se adoptará el siguiente procedimiento:

1. La Secretaría de Cultura Ciudadana citará por escrito al beneficiario informándole las razones que dieron lugar a la citación y que sustentan el posible incumplimiento.
2. Se citará al beneficiario a fin de que realice los descargos y presente las pruebas a que haya lugar. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
3. Una vez recibidos los descargos y pruebas aportadas por el beneficiario del premio, la entidad resolverá el cumplimiento o no de las obligaciones derivadas de la presente Resolución mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

PARÁGRAFO 2. Como la emergencia sanitaria, la prohibición de celebración de eventos con participación masiva de públicos y las medidas de aislamiento decretadas por el Gobierno Nacional hacen necesario un cambio en las propuestas, los beneficiarios deberán dar estricto cumplimiento a las instrucciones impartidas por los jurados y la Secretaría de Cultura Ciudadana, so pena de incurrir en un incumplimiento.





Alcaldía de Medellín

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizará en la página web de la Secretaría de Cultura www.medellin.gov.co/estimulos y contra la misma procede recursos de reposición con un término de diez (10) días hábiles siguientes para interponerse de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2021

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO NARVAEZ DÍAZ
Secretario de Cultura Ciudadana

Proyectó: Lady Osorio Pérez; Abogada Contratista - Convocatorias 	Aprobó: Dora Sepúlveda Ceballos; Líder de proyecto 	Aprobó: Alexis Mejía Echeverry; Subsecretario de Arte y Cultura 	Aprobó: Natalia Riveros González; Abogada Asesora del Despacho – Contratista
---	--	--	---



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

